



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 27 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1945/2023

VISTO:

La necesidad de continuar acortando la brecha existente entre la inflación incurrida durante el corriente año y los incrementos salariales del personal y funcionarios municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien en los próximos días se realizará el cambio de gestión de gobierno tal cual lo designado en las elecciones municipales del día 4 de junio próximo pasado, el Departamento Ejecutivo actual considera imprescindible no cortar con los ajustes mensuales en materia salarial.

Que, en el mes de octubre pasado, se anticipó el pago del aumento anteriormente previsto para ser liquidado en el mes de diciembre 2023.

Que la señora Intendente Municipal dispone financieramente del presupuesto para poder hacer frente a incremento salarial del cinco por ciento (5%) “No Remunerativo” a aplicarse sobre el básico del mes de marzo 2023, tal cual los incrementos anteriores.

Que, para el caso de personal que se encuentran hasta cuatro (4) años de tiempo para percibir el beneficio jubilatorio, los ajustes de haberes expresados en el



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

punto anterior, siempre serán remunerativos, por lo que se incluirá en su propio básico del mes anterior.

Que debido a que la elevación de un proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante no podrá ser tratado en tiempo oportuno para el pago del incremento salarial en la nueva fecha y a los fines de disponer los trámites administrativos y contables que deben realizarse para que las liquidaciones se practiquen en forma, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer el adelanto del pago de la referida recomposición salarial, por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un incremento no remunerativo del cinco por ciento (5%) aplicado sobre el básico establecido en la liquidación de los sueldos del mes de marzo de 2023, para ser atribuido en los haberes a todo el personal, funcionarios, concejales y tribunos de la Municipalidad de Alpa Corral, para la liquidación de los sueldos del mes de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 1º: Para el caso de personal que se encuentran hasta cuatro (4) años de tiempo para percibir el beneficio jubilatorio, los ajustes de haberes expresados en el punto anterior serán remunerativos, por lo que se incluirá en el básico del mes anterior.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



LUIS EMILIO SISALLI
Secretario de Gestión y Economía



MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendente Municipal